

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 06-041900- -00001-0000

Fec: 2006-07-27 09:15:17 Dep. 2020 NUECREACIONES

Trz. 3 MODELO

Eve: 1 REGDEPOSITO

Act 329 CTOINFORMACION Folios: 1

Merizales, 26 de julio de 2006.

REFERENCIA: número de radicación 06-041900

ASUNTO: Respuesta al Requerimiento de Información, oficio 06886.

DIRIGIDA A LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Victoria Eugenia Rodríguez Gómez
cc. 24 303 396 de Merizales (Cálles).

CAPITULO REIVINDICATORIO

1. Cubeta odontológica para toma de impresión o registro oro-nasal, caracterizada por poseer 2 componentes independientes para el registro oral y nasal ensamblados por medio de un riel al momento de la toma de impresión en el paciente con labio y/o paladar hendido, el cual permite el endurecimiento ~~simultáneo~~ del material de impresión haciendo una reproducción exacta de la anatomía oral y nasal; elemento que condiciona su novedad ya que no existe ningún desarrollo que permita la toma ~~simultánea~~ del registro anatómico de estas dos estructuras.

2. Cubeta odontológica para toma de impresión oro-nasal, de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque luego de hacer la impresión oro-nasal se realiza el molde en yeso, el cual reproduce las dimensiones anatómicas con total exactitud, para posteriormente elaborar los aparatos terapéuticos, indispensables en el tratamiento de los pacientes con labio y/o paladar hendido.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 20

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
RODRIGUEZ GOMEZ VICTORIA EUGENIA

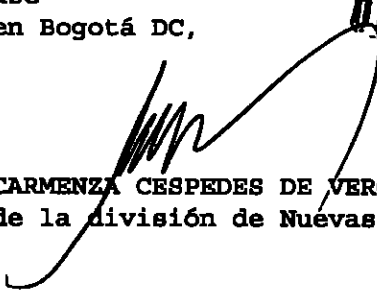
REFERENCIA	Radicación No. 06 41900
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 2971
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec.486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, esta será publicada en la próxima Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

03 MAYO 2007


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10